

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo

Director de Finanzas

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF**, en los siguientes términos:

“Este H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 323 de fecha 17 de noviembre de 2023, así como del dictamen de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el día 27 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.**- Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a pesos de diciembre de 2023, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.**- Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.**- El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2024 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- Secretario del H. Consejo Técnico, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	1,174
Consulta Dental (Estomatología)	1,040
Atención de Urgencias	1,020
Curaciones	387
Estudio de Laboratorio Clínico	141
Estudio de Radiodiagnóstico	556
Estudio de Ultrasonografía	850
Traslado en Ambulancia	2,588
Sesión de Hemodiálisis	3,573
Sesión de Quimioterapia	7,653
Intervención de Tococirugía	19,228
Día paciente en Hospitalización	12,926
Intervención Quirúrgica	12,742
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,406
Terapia Psicológica	1,603

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,918
Sesión de Diálisis	147
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	252
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,222
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	1,174
Consulta Dental (Estomatología)	1,040
Consulta de Especialidades ²	1,772
Atención de Urgencias	2,369
Día Paciente en Hospitalización	12,926
Día Paciente en Incubadora	12,926
Día Paciente en Terapia Intensiva	74,584
Curaciones	387
Estudio de Laboratorio Clínico	158
Citología Exfoliativa	397
Estudio de Medicina Nuclear	1,670
Estudio de Electrodiagnóstico	1,142
Estudio de Radiodiagnóstico	556
Estudio de Ultrasonografía	850
Estudio de Tomografía Axial	3,707
Estudio de Resonancia Magnética	3,809
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,918
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,029
Sesión de Radioterapia	2,885
Estudio de Anatomía Patológica	397
Intervención Quirúrgica	39,344
Intervención de Tococirugía	19,228
Traslado en Ambulancia	3,571
Sesión de Quimioterapia	7,653
Sesión de Hemodiálisis	3,573
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	66,258
Terapia Psicológica	1,603
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	322
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	238
Servicio de Banco de Sangre	303
Consulta a Donadores	603
Sesión de Diálisis	147
Servicio de Litotripsia	6,732
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	252
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,222
Día paciente con ventilación mecánica	47,066

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades ²	2,795
Atención de Urgencias	4,203
Día Paciente en Hospitalización	12,926
Día Paciente en Incubadora	12,926
Día Paciente en Terapia Intensiva	74,584
Estudio de Laboratorio Clínico	251
Citología Exfoliativa	397
Estudio de Medicina Nuclear	1,670
Estudio de Electrodiagnóstico	1,542
Estudio de Radiodiagnóstico	778
Estudio de Ultrasonografía	850
Estudios de Tomografía Axial	3,707
Estudios de Resonancia Magnética	3,809
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	66,258
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,918
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	3,427
Sesión de Radioterapia	2,885
Sesión de Quimioterapia	7,653
Estudio de Anatomía Patológica	521
Intervención Quirúrgica	49,801
Intervención de Tococirugía	18,936
Traslado en Ambulancia	8,589
Sesión de Hemodiálisis	3,573
Terapia Psicológica	1,603
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	322
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	238
Servicio de Banco de Sangre	434
Consulta a Donadores	603
Sesión de Diálisis	147
Servicio de Litotripsia	6,732
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	252
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,222
Día paciente con ventilación mecánica	47,066

¹.Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

².Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

³.Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos de gabinete.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

Anexo 2

**Base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por
Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024**

Los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 se calcularon aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC, por sus siglas en inglés). Estos incorporan los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

El costo unitario aplicable en 2024 para cada tipo de servicio se determinó a partir del costo promedio ponderado por los servicios prestados en 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a pesos del mes de diciembre de 2023.

El factor de actualización se obtuvo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente a los meses de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022, así como de la inflación estimada para el año 2023 incluida en la “Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2023”, publicada por el Banco de México el 2 de octubre de 2023. A continuación, se detalla el cálculo realizado:

Datos:

Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2023. Banxico. (“Expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023”)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 (“INPC dic. 2022”)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022 (“INPC dic. 2021”)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de enero de 2021 (“INPC dic. 2020”)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2020 (“INPC dic. 2019”)
4.7%	126.478	117.308	109.271	105.934

Fórmulas:

2022	2021	2020	2019
(1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023)	(INPC dic. 2022 / INPC dic. 2021) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023)	(INPC dic. 2022 / INPC dic. 2020) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023)	(INPC dic. 2022 / INPC dic. 2019) x (1 + expectativa de inflación anual de dic. 2022 a dic. 2023)

Operaciones:

2022	2021	2020	2019
(1 + 4.70%)	(126.478/117.308) x (1 + 4.70%)	(126.478/109.271) x (1 + 4.70%)	(126.478/105.934) x (1 + 4.70%)

Resultados: Factor de actualización

2022	2021	2020	2019
1.047	1.1288	1.2119	1.25

Para la actualización del costo para cada tipo de servicio, se multiplicó el costo total de los servicios prestados en cada año (2019, 2020, 2021 y 2022) por el factor de actualización correspondiente.

Actualización del costo

2022		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.047	=	Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2023

2021		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.1288	=	Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2023

2020		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.2119	=	Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2023

2019		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.25	=	Costo total anual 2019 del servicio, actualizado a diciembre 2023

Finalmente, la estimación del costo promedio ponderado para cada tipo de servicio puede obtenerse al dividir la suma del costo total de los servicios prestados en 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados a diciembre de 2023 entre la cantidad de servicios prestados durante esos mismos años.

Cálculo del costo promedio ponderado (base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica)

Costo total		Cantidad de servicios		Resultado
Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2023 + Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2023 + Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2023 + Costo total anual 2019 del servicio, actualizado a diciembre 2023	/	Cantidad de servicios prestados durante 2022 + Cantidad de servicios prestados durante 2021 + Cantidad de servicios prestados durante 2020 + Cantidad de servicios prestados durante 2019	=	Costo unitario promedio ponderado actualizado al 2024

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

(R.- 545999)

AVISO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subdelegación y la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Navojoa, Sonora.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Estatal Sonora.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBDELEGACIÓN Y LA OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN NAVOJOA SONORA

**H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales,
Patrones, Asegurados y Público en General.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 y 34, del Código Civil Federal; 2 fracción IV inciso a) y VI inciso b), 139, 141, 142 fracciones I, II y III, 144, 145 y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del día 09 de noviembre de 2023, el domicilio oficial de la Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Navojoa, Sonora, es en el inmueble identificado como fracción dos de los lotes 42 y 43, ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón s/n, entre Mariano Escobedo y Ramón Corona, de la Colonia Constitución, en Navojoa, Sonora.

SEGUNDO.- Todos los trámites, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de los Departamentos de Afiliación Vigencia, Cobranza, Auditoria a Patrones y Pensiones, de esta Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Navojoa, Sonora, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, deberán presentarse en el domicilio que se indica en el numeral Primero del presente Aviso, a partir de la fecha señalada en el mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación; en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en lugar visible al público en general en las diversas unidades de servicios médicos y no médicos ubicadas dentro de la jurisdicción territorial del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 9 de noviembre de 2023.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, Doctora **María de Lourdes Díaz Espinosa**.- Rúbrica.

(R.- 545998)